

Zárate, 02 FEB. 2024

VISTO:

El expediente del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 4121-681/2024; y-

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte requiere se disponga de los recursos necesarios para la contratación de servicios y demás recursos a fin de desarrollar el evento "ARVID MODA CIRCULAR";

Que, el objeto es fomentar la moda circular para el medio ambiente de nuestra ciudad y generar espacios para el trabajo independiente en el rubro del comercio de ropa;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1º.- Facúltese a la Secretaria de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte a la contratación de sonido, iluminación, baños químicos, puestos de feria, gráfica y demás recursos que se detallan en la siguiente cláusula.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos detallados a continuación con motivo de llevarse a cabo el evento "ARVID MODA CIRCULAR." por un total de PESOS un millón cuatrocientos veinticuatro mil (\$1.424.000), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	PROVEEDOR	CUIT	MONTO
BAÑOS QUIMICOS	SANIZAR DE MANTELLO NANCY DIANA	27-14849264-1	\$215.000
GRAFICA	ZND BRANDING DE LUIS FELKER	20-24042543-9	\$124.000
SONIDO E ILUMINACION	R.P MUSIC DE REYNOSO CAZENAVE FRANCISCO JAVIER	20-25691533-3	\$770.000
PUESTOS DE FERIA	LOPEZ NESTOR ADRIAN	20-18129881-3	\$315.000
TOTAL DE GASTOS			\$1.424.000

///.-

*Intendencia Municipal
de Zárate*

1112-

ARTÍCULO 3°.- El gasto dispuesto en el artículo 1, deberá afectarse a Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social; Programa: 52 - Cultura y Deporte; Actividad: 10 - Política de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 Origen Municipal; Partida: 3.5.9.0. Otros Servicios Comerciales y Financieros; 3.2.9.0. Otros Alquileres y Derechos; 3.5.3.0. Imprenta Publicaciones y Reproducciones; del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que la Secretaria de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte sea el órgano administrativo obligado de reunir la documentación requerida y necesaria para la correspondiente rendición de cuentas de los gastos establecidos en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaria de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, Secretaria de Economía, Contaduría, Tesorería, Dirección de Juventud, Dirección de Compras, regístrese y archívese. -

MUNICIPALIDAD SECRETARIA

Iván R. Gómez Gerez
Secretario de Desarrollo Humano,
Educación, Cultura y Deportes




MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: 94